



APRUEBA MODIFICACIÓN N°3 AL "PLAN ANUAL DE COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026".

DECRETO ALCALDICIO N° 582.-

DALCAHUE, 10 de febrero del 2026.-

VISTOS: La necesidad de incorporar los proyectos presentados por la oficina de seguridad pública y de la encargada de programas sociales, El decreto Alcaldicio N°573 de fecha 09 de febrero del 2006 que aprueba la modificación N°2, El decreto alcaldicio N°518 de fecha 03 de febrero del 2026 que aprueba la modificación N°1 al plan anual de Compras, , El decreto Alcaldicio N°518 que aprueba el Plan anual de compras año 2026; El decreto Alcaldicio 2835 del 11 de diciembre del 2025 que aprueba el presupuesto municipal año 2026; Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las disposiciones establecidas en la Ley N°19.880 de bases de los procedimientos que rigen los actos de los órganos del Estado; las disposiciones de la nueva Ley de Compras Públicas N°19.886 modificada por la ley N° 21.634 del 12 de diciembre de 2024; el Decreto 661 del 12 de diciembre de 2024 que aprueba el nuevo reglamento de la ley de compras públicas señalada; la sentencia de proclamación de Alcalde de Dalcahue en la causa rol 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos y que declara alcaldesa de Dalcahue a la Sra. Alejandra Villegas Huichamán .

CONSIDERANDO:La ley 19.886 en su artículo 12 establece: Cada institución deberá elaborar y evaluar periódicamente un Plan Anual de Compras y Contrataciones al que deberá sujetarse para realizar sus procesos de compra. El reglamento determinará los plazos para elaborar dicho plan, su contenido mínimo y los procedimientos necesarios para su modificación. El capítulo XI del decreto 661 que aprueba el reglamento de la ley 19.886; en sus artículos 165, 166, 167, 168 y 169 establece .

Artículo 169: Modificación del Plan Anual de Compras y Contrataciones. Cada Entidad podrá fundadamente modificar el Plan Anual de Compras y Contrataciones en cualquier oportunidad, de conformidad a las instrucciones generales que dicte la Dirección de Compras. La información entregada al administrador del sistema del mercado público, por diversos departamentos y unidades de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue

DECRETO:

1.-APRUÉBESE LA MODIFICACIÓN N°3 al plan anual de compras de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue año 2026; incorporando los proyectos presentados por la oficina de seguridad pública y encargada de programas



RCC



MAB





I. Municipalidad de Dalcahue

sociales y cuyo texto se adjunta al presente decreto y pasa a formar parte integrante del mismo”.

2.-PROCÉDASE: A publicar el presente decreto alcaldicio en el sistema de información de compras y contrataciones públicas del portal www.mercadopublico.cl por parte de la Jefa de adquisiciones de la Municipalidad de Dalcahue, administradora del sistema de mercado público

FONDO COMUNIDAD - SECTORES ILUMINADOS, SECTORES SEGUROS	Enviado	3	\$10.000.000
Monto Anual			
ELABORACIÓN DEL PLAN COMUNAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE	Enviado	1	\$7.000.000
Monto Anual			
OLN - OFICINA LOCAL DE LA NINEZ	Enviado	5	\$2.233.280
Monto Anual			
PRELAC - PROGRAMAS SOCIALES	Enviado	8	\$20.648.000
Monto Anual			

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A PUBLÍQUESE



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



RCC



MAB



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL